



ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR - NORMAS DE CAMPAÑA y REGLAMENTOS DE RÉGIMEN INTERNO PARA CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO

1º.- PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN, MUESTREO, TRAZABILIDAD, VALORIZACIÓN, ETC...

Los productos agrícolas a entregar en esta Cooperativa por sus socios para la comercialización y transformación del mismo son: **uva, aceituna, cereal, almendra y pistacho.**

NORMAS DE CUMPLIMIENTO:

- Todos los productos agrícolas deben entregarse en condiciones óptimas de higiene y/o maduración, cualquier incumplimiento será sancionado; separando siempre los productos por variedad y por tipo (convencional y/o ecológico).
- El socio a la hora de la entrega del producto es el responsable de informar de qué polígono y parcela proviene, deberá decirselo al operario que recepcione el mismo y observar que el ticket de entrega tiene todos los datos correctos. Los tickets no podrán anularse, modificarse ni cancelarse.
- Antes de la entrega de cualquier producto ecológico debe aportarse el Certificado de Conformidad vigente expedido por el organismo de control, avisar antes de la descarga y aportar el Documento de Acompañamiento correspondiente
 - o El socio está obligado a respetar los plazos de seguridad de los productos fitosanitarios, realizar los tratamientos con productos autorizados. Es obligatorio tener y llevar actualizado el cuaderno de campo, el cual se les podrá solicitar en algún momento según normativa de calidad y se podrá tomar muestra de la partida para analizar, informando al socio y guardando otra muestra para él para repetir el ensayo en caso de disconformidad.
- Los horarios de descarga deben respetarse. Siempre estarán expuestos y podrán ser modificados dependiendo de las necesidades de campaña.
- El producto debe entregarse el mismo día de la recolección y no puede venir mezclado con otros utensilios ni productos distintos al propio fruto.
- Los socios en el momento que entran en la cooperativa son responsables de su vehículo, que solo podrán abandonarlo por indicaciones de los operarios, por lo que deben respetar las zonas de trabajo y las instalaciones.
- Las fechas de inicio y finalización de campaña serán expuestas por la Organización con antelación.
- Todo socio que no cumpla las normas de campaña y recolecte los días cerrados por necesidades de elaboración y producción, se exponen a una multa de 200,00€.
- No se permitirá la descarga de productos agrícolas en sacos utilizados para pienso, abono o cualquier otro material que impida la transpiración del mismo y evite el atroje y posteriores podredumbres. Todos los remolques de transporte de producto agrícola con destino a la alimentación humana y/o animal deben estar pintados con pinturas alimentarias, aplicadas al menos 10 días antes del inicio de campaña, a excepción de las bañeras de acero inoxidable, de forma contraria deberán de llevar lonas y lavarse en cada descarga.
- El operario tomará una muestra (para uva, almendra y pistacho) para su valoración, siempre se utilizarán aparatos técnicos certificados y calibrados, al igual que la maquinaria empleada. Se tomará una única muestra y de ahí se tomarán los parámetros para valorar el producto; si el operario o el socio observaran cualquier posible error se tomaría una segunda muestra, considerando la segunda el resultado válido.



- Todos los socios podrán entregar previo a los días de su recolección una muestra del producto para que sea valorada por los técnicos de la Cooperativa.
- Serán los Técnicos y el Consejo Rector quienes fijen las fechas de inicio y final de campaña, comunicándolo por cualquier medio.
- Se fijará la fecha final de campaña con una antelación mínima de 10 días, y por lo tanto aquellos socios que vean que no van a llegar a tiempo rogamos gestionen su recolección para hacerlo en plazo. Fuera del plazo no se le descargará.

- **La aceituna** se clasificará por aceituna convencional y/o ecológica, el socio informará de la variedad y la Cooperativa será quien decida si se separa o no cada producto por su variedad. La aceituna de suelo solo podrá recolectarse en las fechas finales de campaña cuando la organización lo autorice. Estando totalmente prohibido mezclar aceituna de suelo y de suelo. La partida será pesada y etiquetada con el polígono y parcela de procedencia. Se pesará por las básculas debidamente calibradas y certificadas y será en función de los kilos por aceituna según cada ticket conforme se liquide el mismo.
Habrá un precio de liquidación para la aceituna convencional y otro para la aceituna ecológico, en función de los resultados finales del ejercicio. Se podrá pagar la aceituna de suelo a otro precio siempre que se acuerdo por el Consejo Rector cada año.
Se podrá penalizar la aceituna entregada, siempre sobre el ticket sancionado, siguiendo los importes marcados y aprobados por la Asamblea General, cobrándose al socio el total de la sanción a fecha de liquidación de la misma.

1ª causa: Presencia de astillas, madera, piedras mayores que un huevo de gallina o número anormal de estas, ramilletes en número y tamaño excesivo. Se cobrará 0,02€ por kilo de aceituna del ticket sancionado.

2ª causa: Atrojada, pisada, deteriorada, en sacos no transpirables. Se cobrará 0,04€ por kilo de aceituna sancionada

3ª causa: Presencia de moho o estado muy deteriorado. Se cobrará 0,09€ por kilo de aceituna sancionada.

4ª causa: Otras causas o sanciones menores. Se cobrará 0,01€ por kilo de aceituna sancionada.

5ª causa: Aceituna extremadamente sucia cuyo tiempo de descarga y de limpia excede al tiempo medio de campaña. No hacer caso a los avisos anteriores para que se entregue en condiciones óptimas. Se cobrará a 0,10€ por kilo de aceituna sancionada. Quedando la posibilidad de no descargar la aceituna.

La aceituna se pagará por €/kilo entregado, en función del precio de liquidación de aceituna convencional, aceituna ecológica y/o aceituna de suelo si procede.

El socio tendrá que aportar un capital social suficiente, en función de los kilos de aceituna entregados a razón de 0,13€/kilo, según acuerdo de Asamblea General.

- **La uva** se clasificará por variedad y por calidad físico- sanitaria, según la analítica que se hará a una muestra de cada partida entregada, siendo las calidades A, B, C o D. Se valorará en función del kilo por grado, kilogramo. Las partidas B se liquidarán como €/kilogramo base. Las partidas A se bonificarán con respecto al precio base. Las partidas C se penalizarán con respecto al precio base. Las partidas D (por exceso de rendimientos o por tener menos de 9º Baumé) se pagarán a precio de liquidación del destino no vínico, descontando los costes de la cooperativa, según normativa. El porcentaje de bonificación o penalización se fijará por acuerdo del Consejo Rector a la hora de acordar la liquidación final del producto. Manteniéndose en un 5% de bonificación y un 5% de penalización los porcentajes respecto al precio base establecido.
Las partidas de uva se calificarán dependiendo del tipo de variedad y de si está acogido a la Agricultura Ecológica, es decir uva convencional/ uva ecológica según variedad, entendiéndose como Variedad Común (airén, macabeo, chelva,



tempranillo, garnachas) y Variedad Varietal (cabernet sauvignon, moscatel, merlot, verdejo, syrah). Los varietales se podrán liquidar a un precio distinto y los ecológicos siempre y cuando se cumplan una serie de obligaciones y calidades en cuanto a su recolección siempre que se haya vendido el producto final a precios medios superiores.

Habrán unos límites grado Baumé máximo y mínimos para la liquidación, según cada ticket. Si los varietales no están entre esos límites mínimos se liquidarán como variedad común, si sobrepasan los máximos se liquidará a °Bé máximo fijado. Cada partida de uva, de cualquier variedad o calidad, será liquidada en función del grado Baume fijado en el ticket en el momento de la descarga. Se establece para uva común blanca 13°Bé de máximo y 9°Bé mínimo. Para uva común tinta 14,0°Bé máximo y 11°Bé mínimo. Varietal blanco 13°Bé máximo y 10,5°Bé mínimo. En los varietales tintos y variedad moscatel 14°Bé máximo y 12°Bé mínimo.

Los valores de referencia que se tomarán para diferenciar y valorar cada partida de uva por calidad, serán la podredumbre gris, la podredumbre ácida, la actividad fermentativa y el potasio.

Índices	Escala	Correcto	Incorrecto	
			Medio	Alto
1. Podredumbre gris	0/60	Hasta 38,99	De 39 a 46	Más de 46
2. Podredumbre ácida	0/30	Hasta 10,99	De 11 a 20,99	Desde 21
3. Actividad Fermentativa	0/30	Hasta 20	Más de 20	
4. Potasio		Hasta 2.499	Más de 2.500	

Si la partida analizada en el muestreo tiene los tres primeros índices correctos será calificada como A. Si la partida tiene uno o dos índices incorrectos medios y los otros son correctos se calificará como B. Si por el contrario la partida tiene un índice o más incorrecto alto y los otros dos correctos o medios. Se calificará como D toda partida de uva que esté por debajo de 9 grado baumé. Si el potasio es Incorrecto en la partida, sube un nivel, es decir de A a B o de B a C.

Se analizará más parámetros además de los ya mencionados: Azúcar (Glucosa – Fructosa), Grado Baume, PH, Acidez Total, Acidez Volátil, NFA, Densidad, Grado Brix, Ácido málico, Ácido glucónico, Potasio y Actividad láctica. En función de los datos obtenidos, todas las partidas quedará clasificadas por **calidades** físico – sanitarias y **variedades** según el producto entregado. Los índices y parámetros de referencia podrán modificarse según acuerdo de Consejo Rector.

Todos los productos obtenidos se venderán a la DCOOP, se facturará en el momento de la retirada a un precio provisional según el vino o producto retirado, clasificado por sus calidades dentro de las bolsas fijadas por su Junta de Sección y ratificada por el Consejo Rector. Los precios finales de liquidación a las cooperativas bases, se les facturará la diferencia existente. El importe de todos los ingresos por la venta de los productos será el que rija a la hora de fijar la liquidación, una vez descontado los gastos totales y calificándolos por tipo de variedades según precios medios de mercado, siendo este el precio al que se le pagará al socio.

El socio tendrá que aportar un capital social suficiente, en función de los kilos entregados, a razón de 0,05€/kilo de uva blanca y 0,06€/ kilo de uva tinta, según acuerdo de Asamblea General.

- **El cereal** será entregado por el socio dentro de las fechas de campaña fijadas. Se pesará cada partida entregada y se tomará una muestra del mismo para su calificación, liquidándose por €/kilo entregado dependiendo de la variedad y de la calidad. Los parámetros de calidad serán fijados por DCOOP siendo esta la encargada de su retirada y comercialización, parámetros aprobados por nuestro Consejo Rector, basándose en las impurezas, la humedad y el



peso específico; por lo que no se descargará producto que sea mezcla de materias primas por encima de los límites de tolerancia aprobados. Las normas de campaña se publicarán todos los años, siendo las mismas que la campaña anterior si no hubiera modificaciones. Al igual que sucede con el resto de productos dentro de cualquier variedad también se distinguirá entre convencional y/o ecológica, siempre y cuando el socio lo haya documentado y justificado previamente. Aquel cereal que no se tuviera certeza de estar al día en Ecología, se descargará y liquidará a precio convencional. Todas las variedades se separarán en función de la dirección y las normas de campaña anuales. Tanto y cuanto esta sección no está reconocida como tal, sino como un servicio al socio, tanto y cuando la Asamblea no lo acuerde, no habrá aportación mínima de capital social por kilo de cereal entregado.

- **La almendra,** como todos los productos entregados en la Cooperativa, se clasificarán y liquidarán en función de su variedad y calidad, como por producto convencional y/o ecológico, en función a € kilo de pepita seca entregada. No se admitirán almendras mezcladas de cosechas distintas, de almendras dulces con amargas ni de variedades diferentes; debiéndose de separar por variedad y campaña. La almendra en cáscara se recibirá completamente seca, limpia de impurezas, sana, sin mezcla de otros frutos secos y sin pericarpio. No se incluirán en el rendimiento almendras podridas, apollilladas, rancias, enmohecidas, engomadas, insuficientemente desarrolladas, resacas, migradas, perjudicadas por Monilia y las negras, aunque sean blancas por dentro.

En todas las variedades se tolerará un porcentaje de humedad en el producto para toda la campaña agrícola, estando establecido en un 6,00%; las partidas entre 6,01% al 7,99% se descontarán el exceso en función de las tablas aportadas por el grupo DCOOP y aprobadas por nuestro Consejo Rector.

Las muestras con una humedad superior al 8% se rechazarán. Se aplicarán las tablas correctoras de humedad para corregir la desviación de rendimiento, se descontará del diferencia entre el 6,00% y el porcentaje que resulte de aplicar las citadas tablas correctoras (Anexo I Tabla correctora de humedades. Anexo II: corrección rendimiento según el exceso de humedad).

Se aplicará un gasto de secado de 0,007€/kg cáscara por cada punto de exceso de humedad, el socio puede optar por retirar la partida para secarla y volver a traerla cuando tenga el punto óptimo de humedad. Amargas: no se admitirán partidas de almendra dulce mezcladas con amargas. En almendra ecológica el lote debe ir separada y justificada por su Certificado de Ecológico de cada productor, estando en vigor a fecha de la entrada. Si hubiera una partida de mezcla de almendra en cáscara con el pericarpio- piel o corteza (borregos, tontas, secas o pelonas) la tolerancia será del 5%. Por encima del 5% y hasta el 20% se aplicará un descuento del 50% del precio. Por encima del 20% se rechazará. Los descuentos serán los mismos para las variedades ecológicas que las convencionales.

Se tomará una muestra de 1 kilo por partida entregada para hacer el escandallo en base a las características del producto, variedad, rendimiento y humedad, que permitirá decidir su clasificación y almacenamiento y el kilo de pepita seca. Una vez realizada la muestra y decidida la clasificación y almacenamiento, se procederá a entregar un ticket con la recogida de los datos del productor, tipo de variedad, peso, rendimiento, humedad y polígono y parcela.

Las variedades de comercialización de esta campaña son las siguientes: ecológicas, comuna, largueta, marcona, amarga y borregos. El resto de variedades solos se diferenciarán para cantidades mínimas de 24 toneladas y siempre que haya una diferencia en el precio de venta, sino se liquidarán como variedad común.

El socio tendrá que aportar un capital social suficiente por kilo de pepita seca, acordado de 0,05€/kilo según Asamblea General.

- **El pistacho** como todos los productos entregados en la Cooperativa, se clasificarán y liquidarán en función de su variedad y calidad, por producto convencional y/o ecológico, en función a € kilo húmedo.



Al ser una sección recientemente creada y comercializada en su totalidad por el DCOOP, serán de aplicación y aprobación de nuestro Consejo Rector las normas de campaña establecidas por el Grupo.

El socio informará a la Cooperativa los kilos estimados de recolección y la fecha estimada de ella, siendo la Cooperativa la encargada de organizar la logística del desplazamiento a la central, por lo que el socio solo podrá recolectar el día ordenado por la Cooperativa.

Se cogerán muestras de 1 kilo para hacer el escandallo, dejando otra muestra al socio, para usarla en caso de disconformidad.

En primera instancia se clasificará por humedad, peso húmedo, peso seco, variedad, ecológico/convencional y en el caso de la variedad kerman por calibre (<18, entre 18-20, entre 20-22, entre 23-25, >26 y por grano de pistacho, cerrado, vacíos manchados, cáscara y rechazo) con lo cual los cerrados, manchados y cáscara tendrán una segunda vuelta para calibración. Para la variedad larnaka se medirá el peso del grano.

La variedad kerman se liquidará según las siguientes calidades obtenidas:

- Calibre < 18
- Calibre 18-20
- Calibre 20-22
- Calibre 23-25
- Calibre > 26
- Grano Pistacho

La variedad larnaka se liquidará según el escandallo de cantidad de grano seco.

Resto, vacíos y rechazo no serán pagados.

Primeramente habrá un presecado cuyo coste se cobrará en función de € por los kilos húmedos entregados, seguidamente se hará una separación de abiertos/cerrados cuyo coste será en función de €/kilo seco; y por último se encuentra la fase de partido que se cobrará en función de € por kilos de pistachos cerrados y manchados.

Por lo que la liquidación final estará en función de la variedad, convencional /ecológica, calibrados y grano pistacho; haciendo referencia en la liquidación final realizada al socio, el precio por calidad, calibre, grano y coste por cada una de las secciones.

El socio tendrá que aportar un capital social suficiente por kilo de pistacho de 0,05€/Kilo primer año y a modificar a partir de la próxima Asamblea General, en función de las normas de liquidación acordadas por el grupo DCOOP.

Los precios y costes serán fijados por acuerdo de Consejo Rector cada año.

El resto de normas serán fijadas por la Asamblea General o la Junta de Socios de Sección.

2º.- DETERMINACIÓN DE LOS COSTES/GASTOS DE LA COOPERATIVA QUE REPERCUTEN EN EL VALOR DEL PRODUCTO

Los gastos generales se imputarán de acuerdo a los criterios que el Consejo Rector determine, siempre de forma proporcional a lo que representa ese producto en la cooperativa, dentro de cada sección; por lo que todos los costes estarán separados en sección bodega, sección almazara, sección frutos secos y sección suministros-servicios. Los gastos específicos se imputarán en función de lo establecido en el procedimiento de entrega, clasificación, muestreo, trazabilidad y valorización del producto de acuerdo con el coste en el que se haya incurrido para la transformación, comercialización y gestión del producto entregado por el socio.

Por ello cada sección tendrá sus propios gastos generales, compuestos por los gastos específicos y los gastos comunes atribuidos a la sección.



El gasto común se repercutirá a cada sección según el porcentaje establecido y aprobado cada año por el Consejo Rector, en función de la campaña, kilos totales entregados, porcentaje de facturación, gastos generales y otros parámetros debidamente justificados a la hora de la liquidación al Auditor de Cuentas.

En el proceso de transformación, comercialización y gestión se incurre, entre otros, en los siguientes gastos que se repercuten en el valor final del producto: transporte, suministros, reparación y conservación, materiales, almacenamiento, gestión comercial y gastos de personal; según normativa contable son: aprovisionamientos, gastos de personal, otros gastos de explotación, amortización del inmovilizado, gastos financieros y otros gastos extraordinarios.

El coste por producto final será calculado para cada sección, es decir, por kilo de uva entregado por kilo de aceituna, por kilo de almendra, por kilo de pistacho y por kilo de cereal (independientemente de variedad, calidad, convencional/ecológico)

3º CÁLCULO DEL VALOR DEL PRODUCTO

PRECIO: Para la determinación del valor del producto entregado por el socio con destino a comercialización se empleará como referencia el importe pagado por el comprador, es decir, todos los ingresos obtenidos por la venta del producto final obtenido por la Cooperativa, una vez se ha comercializado y/o transformado (vinos, mostos, aceites de oliva, cereales, almendras y pistachos). **INGRESOS.**

GASTOS: Se aplicarán los especificados en el apartado “determinación de los costes/gastos que repercuten en el valor del producto”.

Se aplicarán los descuentos o penalizaciones aprobados por Consejo Rector / Asamblea General, anteriormente indicados.

Se aplicarán las primas y bonificaciones aprobadas por Consejo Rector / Asamblea General, anteriormente indicados.

Para determinar el valor del producto entregado por el socio se tendrá en cuenta el precio de pagado por el comprador, más primas/bonificaciones, menos los descuentos/penalizaciones a aplicar en cada caso, menos los gastos/costes de la cooperativa, menos los resultados que se aprueben por la Asamblea General para el buen funcionamiento de la cooperativa; es decir todos los ingresos y todos los gastos que le afecta. Pudiendo diferenciar por calidades y variedades siempre y cuando se consiguen precios de venta diferenciados y debidamente justificados.

También serán considerados para determinar el valor del producto, el resto de ingresos y gastos que, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Cooperativas, determinan el resultado.

$$\begin{aligned} \text{VALOR PRODUCTO} &= \text{PRECIO VENTA} / \text{VALOR REFERENCIA} - \text{GASTOS PRODUCTO} \\ &+ \text{PRIMAS/BONIFICACIONES} - \text{DESCUENTOS/PENALIZACIONES} - \text{GASTOS/COSTES} \\ &\text{GENERALES COOPERATIVA} - \text{RESULTADOS} + \text{RESTO INGRESOS} - \text{RESTO GASTOS} \end{aligned}$$

CALENDARIO DE LIQUIDACIÓN

- Los socios podrán solicitar anticipos por la cantidad de producto entregado, por un importe máximo que será fijado y actualizado por el Consejo Rector de acuerdo a precios de mercado, desde el momento que entreguen el mismo.
- De forma contraria la Cooperativa realizará anticipos de campaña, antes de la liquidación final del ejercicio y de la venta total de los productos obtenidos, en función del precio de mercado y según importe máximo fijado por el Consejo Rector en cada campaña y para cada producto; en fecha aprobada por Asamblea



dentro del Calendario de Liquidación Anual, que podrá ser modificado por acuerdo del Consejo Rector, estando estableciendo en la actualidad, máximo final de mes que procede; se podrán realizar los anticipos o las liquidaciones antes de la fecha indicada.

- El anticipo será fijado como único para cada producto (independientemente de la variedad), es decir, habrá un importe fijado por kilogramo de uva, un importe por kilo de aceituna, un importe por kilo de cereal, un importe por kilo de almendra y un importe por kilo de pistacho; sin diferenciar variedad del producto ni si está acogido a Agricultura Ecológica.
- Una vez practicado el cierre del ejercicio económico y/o liquidación de campaña, se propondrá el precio final de liquidación del producto al Consejo Rector, una vez aprobado, se procederá a emitir los recibos de compensación agrario y/o facturas acogidos al Régimen General, descontando el anticipo realizado.

El calendario de liquidación podrá modificarse por acuerdo del Consejo Rector en función de la situación de producto vendido y cobrado, informando de dicha modificación a los socios.

COMUNICACIÓN A LOS SOCIOS

El presente acuerdo será comunicado fehacientemente a todos los socios de la cooperativa, a través de cualquiera o varios de los siguientes medios:

- Publicación del acuerdo en el tablón de anuncios de la cooperativa.
- Publicación del acuerdo en la página web de la cooperativa.
- Correo electrónico.

ENERO CAMPAÑA ACEITUNA	FEBRERO CAMPAÑA ACEITUNA	MARZO Anticipo aceituna
ABRIL	MAYO	JUNIO CAMPAÑA CEREAL
JULIO CAMPAÑA CEREAL	AGOSTO CAMPAÑA UVA CAMPAÑA ALMENDRA Anticipo cereal año x Liquidación final almendra Liquidación final pistacho Liquidación final cereal x-1	SEPTIEMBRE CAMPAÑA UVA CAMPAÑA ALMENDRA CAMPAÑA PISTACHO
OCTUBRE CAMPAÑA UVA CAMPAÑA ALMENDRA CAMPAÑA PISTACHO Anticipo uva Reg. General Anticipo almendra Anticipo pistachos	NOVIEMBRE CAMPAÑA ACEITUNA Liquidación definitiva uva Liquidación definitiva aceituna	DICIEMBRE CAMPAÑA ACEITUNA